

ALTA DE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD SIN INTERNACION

Los Municipios deben hacer la solicitud de **alta de Establecimiento, alta de Servicios de Internación, cambio de Complejidad y aumento de Camas** a la Región Sanitaria, la que analizará el expediente correspondiente, y previa aprobación del Consejo Regional, lo elevará a la Dirección Provincial de Planificación de la Salud, para ser tratado por la Comisión, en el marco de las Resoluciones 5550/97y 5231/02.

Las Regiones Sanitarias deben controlar que no se produzcan aumentos injustificados de camas, en caso de producirse investigar las razones y promover la solicitud ante la Comisión.

Nota: Se adjuntan formularios para cada una de las solicitudes.

Nombre del Establecimiento:	
Domicilio:	Fecha de Alta:
Localidad:	Teléfono:
Partido:	Mail:
Población del Partido:	(*) Area Programática

Profesionales	Cantidad	Enfermeros	Cantidad
Médicos (Consignar especialidad)		Universitarios	
		Profesionales	
		Empíricos	
		Auxiliares de Enfermería	
		Otro Recurso Humano	Cantidad
		Mucamas	
		Personal Administrativo	
Odontólogos		Otro Personal (especificar)	
Otros Profesionales (especificar)			

EN CASO DE HOSPITAL DE DÍA:

- Especialidad	
- Capacidad (sillones, puestos, etc)	

EN CASO DE SERVICIO DE INTERNACION DOMICILIDARIA PROGRAMADA

* Número potencial de pacientes a asistir:

CI

(*) Es el área geográfica cuya población es atendida o captada por los servicios que brinda un establecimiento de salud y sobre cuya población deben evaluarse los resultados de sus acciones.